ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Para dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CREEMOS EN YUMBO 2020-2023", los compromisos programáticos del Gobierno Municipal y los planes del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, el IMCY debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa, por lo que requiere diseñar y ejecutar acciones de presencia, fortalecimiento y mejoramiento institucional.

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para la gestión institucional, dentro del **PROGRAMA:** CREEMOS EN ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENRIQUECIMIENTO INTELECTUAL DE LOS CIUDADANOS. **SUBPROGRAMA:** PROMOVER LA IDENTIDAD Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA CIUDADANÍA YUMBEÑA**. INDICADOR:** NÚMERO DE PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN PARA FORTALECER HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA, DESARROLLADOS. **ACTIVIDAD** REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO Y DERECHOS. **NUMERO DE VIABILIDAD:** 2021768920050-6**.**

Que, en la actualidad, la emergencia sanitaria fue levantada en el territorio Nacional desde el 30 de junio del 2022, conforme a la última Resolución N° 666 de 2022.

En cumplimiento de estas acciones, es de vital importancia garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad, se hace necesario garantizar las herramientas e instrumentos necesarios para que la gestión institucional y, de manera especial el acompañamiento de las actividades a desarrollarse en el marco de las actividades que se van a desarrollar dentro de la celebración del Dia del Libro – YUMBO 2023.

Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios, para que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo del control interno de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales. Lo anterior debido a que no existe en la planta de personal del IMCY personal idóneo que desarrolle estas acciones.

Que la Carta Fundamental en su artículo 113, señala que, para la realización de los fines estatales, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. Concordante con lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 209 constitucional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Además, el artículo 17 de la ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, es el organismo rector de la cultura en el Municipio de Yumbo, encargado de formular, coordinar y ejecutar las políticas culturales de acuerdo con la Ley 397 de 1997.

Así mismo, obedeciendo a la visión y misión del IMCY., ante la importancia de la cultura y el arte para nuestros coasociados, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY-., debe de actuar de acorde a su deber, establecer estrategias que permitan llevarle a la comunidad los servicios que contribuyan a una mejor calidad de vida y para ello se requiere, el desarrollo actividad artística y cultural denominada celebración del día del libro y derechos, este se realiza con el fin de promocionar mediante la descentralización de los procesos bibliotecarios enmarcados en el fortalecimiento de los proceso lectores de la comunidad del municipio; En este evento se pretende la realización de estantes con representaciones bibliográficas, actividades lúdicas y exposiciones de autores en el parque Belalcázar donde se tendrán como invitados los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas, como también adultos espectadores.

El Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor es una celebración para promover el disfrute de los libros y de la lectura. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, promueven este evento en el Municipio de Yumbo, para dar a conocer el poder mágico de los libros – un nexo entre el pasado y el futuro, un puente entre generaciones y distintas culturas. Este día rinde homenaje a los libros y a los autores y fomenta el acceso a la lectura para el mayor número posible de personas. Trascendiendo las fronteras físicas, el libro representa una de las invenciones más bellas para compartir ideas y encarna un instrumento eficaz para luchar contra la pobreza y construir una paz sostenible.

Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios que apoye en la ejecución y mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con las exigencias de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, los planes y metas institucionales.

Lo anterior debido a que no existe en la planta de personal del IMCY personal idóneo que desarrolle estas acciones en virtud que se desarrollaran en su totalidad la organización logística e integral de las vacaciones recreativas del Municipio a través del Instituto.

En concordancia del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios personales de apoyo asistencial logístico y operativo que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto el cual tiene que ver con la misional del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY.

Mediante escrito fechado 08 de mayo de 2023, el Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY expidió constancia, que, dentro de la estructura orgánica de la entidad, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicios con el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTION EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL LIBRO – YUMBO 2023".

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: 1. Apoyo logístico, operativo y asistencial en la adecuación de la escenografía y la logística para el desarrollo de las actividades que se van a desarrollar dentro del marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023. 2. Apoyo logístico y asistencial en el suministro de refrigerios e hidratación conforme a la ficha técnica que hace parte del presente proceso, para lo participantes de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023. 3. Apoyo logístico y asistencial dentro de las actividades que se van a desarrollar dentro del marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023, con un animador (con experiencia con niños). 4. Apoyo logístico y asistencial de transporte conforme a lo señalado en la ficha técnica. 5. Apoyo logístico y asistencial dentro de las actividades que se van a desarrollar dentro del marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023, con la entrega de gorras y portalibros, tal como se encuentra en la ficha tecnica. 6. Apoyo logístico y asistencial dentro de las actividades que se van a desarrollar dentro del marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023, con con la publicidad del evento, tal como se encuentra en la ficha tecnica. 7. Apoyo logístico y asistencial en el suministro de papelería conforme a la ficha técnica que hace parte del presente proceso en la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023. 8. Conformar y participar del conjunto en el desarrollo del contrato, y presentar un informe de actividades desarrolladas soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas y fotográficas la cual debera de brindar en detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, en la foto se deberá evidenciar la fecha y hora del respectivo registro, al igual la imagen deberá dar brindar las herramientas necesarias que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó la actividad. 9. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente. 10. Apoyo logístico con una ambulancia para que preste sus servicios dentro de las actividades que se van a desarrollar dentro del marco de la celebración del Dia del Libro – Yumbo 2023, tal como se encuentra en la ficha tecnica. 11. Cumplir cabalmente el plan operativo definido para el logro con éxito a desarrollarse en las ACTIVIDADES de APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL LIBRO – YUMBO 2023; de acuerdo con la siguiente ficha técnica:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS (MINI HAMBURGUSAS + JUGO HIT EN CAJA PERSONAL)	350
2	HIDRATACIÓN	600

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
3	LOGISTICA (5 MODULOS DE 12X6, SONIDO AMPLIFICADOR 6 MICROFONOS, 10 MESAS PLEGABLES, 10 MANTELES COLOR BLANCO, EXTENSIÓN ELECTRICA 10 M)	1
4	ANIMADOR (EXPERIENCIA CON NIÑOS)	2
5	GORRAS	210
6	PAPELERIA	1
7	PORTALIBROS	25
8	PASACALLE	1
9	FOLLETOS	509
10	AMBULANCIA	6
11	TRANSPORTE	5
12	ADMINISTRACIÓN	1

PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Con el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos e informes**:** 1 Informe de gestión de la ejecución del contrato que contenga como mínimo la siguiente información:*Identificación del contrato, *Objeto contractual, *Nombre del CONTRATISTA, *Valor total del contrato, *Periodo del informe, *Monto a pagar, *Actividades contratadas, *Actividades ejecutadas, *Productos entregados en el periodo en cumplimiento de cada actividad, CON REGISTRO FOTOGRAFICO de la misma, el cual debera de brindar en DETALLE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, ES DECIR, EN LA FOTO SE DEBERÁ EVIDENCIAR LA FECHA Y HORA DEL RESPECTIVO REGISTRO, AL IGUAL LA IMAGEN DEBERÁ DAR BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE PERMITAN A LA ENTIDAD ESTABLECER EL LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA ACTIVIDAD y como anexo la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, para la vigencia 2023.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización de este y hasta el 26 de mayo de 2023. De igual manera, la ejecución del contrato no podrá de exceder el 31 de diciembre de 2023.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($26.287.300). EL CONTRATANTE se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del 40%, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VENITE PESOS M/CTE ($10.514.920), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio del contrato. El siguiente pago final por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.772.380) se hará, previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas e informe final de ejecución.

Los pagos se realizarán con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión o actividades y entrega de los productos correspondientes, la certificación del supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento al objeto contractual y acreditar con los documentos correspondientes (planilla de pago Salud, Pensión y ARL) de que ha realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Desarrollar las actividades específicas y entregar los productos e informes contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
7. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONTRATANTE a través del supervisor del contrato.
11. Practicarse y aportar a la entidad CONTRATANTE el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
12. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.

13. Una vez le sea asignado el USUARIO y la CLAVE para el ingreso al SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a subir al SIGEP la información correspondiente adjuntando los soportes necesarios, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sean entregados de manera formal el USUARIO y la CLAVE.
14. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Estatal Contratante.
16. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
17. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.6.1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hará las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del IMCY respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.6.2 DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración en los términos pactados en el Contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión juntamente con el CONTRATISTA.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.

8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a celebrar es de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($26.287.300)). Conforme al análisis de precios del mercado realizado por la entidad.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se financiará con cargo al Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009.07 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 000244 de 08 de mayo de 2023; Descripción de cuenta: Patrimonio, servicios de producción y presentación.

2.10 ANALISIS DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado el siguiente análisis del riesgo en el contrato a celebrar:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión.	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de Gestión Humana.	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	IMCY	El IMCY reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el IMCY	Probable	3	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precio de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	IMCY	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	IMCY	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	IMCY	El IMCY adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	IMCY	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

2.10.1 GARANTÍAS: El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 expresa:

"Artículo 77. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el TITULO III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

A su vez el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que:

"El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado…".

Por su parte el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 110 reza lo siguiente:

"Artículo 110. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i)…; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii)…, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

EL CONTRATISTA de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y considerando la naturaleza del objeto a ejecutar y el valor del contrato, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo, deberá constituir y presentar al CONTRATANTE una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria la cual amparará el riesgo de:

CUMPLIMIENTO de cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

ANTICIPO. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

CALIDAD DE LOS BIENES: La garantía debe de estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más, con una cuantía del 10% del valor del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. La garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

2.12 SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente y/o la persona delegada por este con tales fines.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O DELEGADO:

a. Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
b. Informar por escrito al Gerente oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el CONTRATISTA;
c. Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el CONTRATISTA, y suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de supervisión del servicio prestado;
d. Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el CONTRATISTA. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo "IMCY", para que se proceda a la respectiva denuncia penal y a la aplicación de la terminación unilateral del contrato por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y/o de la caducidad del contrato a elección del CONTRATANTE, de acuerdo con la gravedad del daño causado a la entidad con las acciones u omisiones del CONTRATISTA.
e. Suscribir con el CONTRATISTA el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.
f. Suscribir las Actas de Inicio de ejecución y de Terminación del contrato; y de su Liquidación cuando a ello hubiere lugar.
g. Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión.
h. Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

2.13 PERFIL DEL CONTRATISTA: Prestación de servicios sociales de acuerdo con el Objeto Social de Cámara de Comercio.

2.14 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

2.15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación
b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
c) Constancia expedida por el Gerente del IMCY de insuficiencia de personal.
d) Invitación al contratista para la presentación de la propuesta.
e) La entidad deberá hacer la verificación de los siguientes documentos presentados por el CONTRATISTA: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia del RUT del contratista. Conforme a las características descritas en el RUT el CONTRATISTA declarará el régimen tributario al que pertenezca.
b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada.
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d). Propuesta de Servicios.
e) Certificado del examen de salud pre-ocupacional.
f) Fotocopia Tarjeta Militar de Reservista (varones menores de 50 años).
g) Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente.
h) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
i) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
j) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
k) Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´.*

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, consagra en su artículo 81 que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate..", sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas".*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece que: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo (Valle), ocho (08) de mayo de 2023.

EDWIN CORTAZAR VILLABON
GERENTE IMCY.

Proyectó: Oscar Quintero Saenz.